



Depto. Planes y Programas.  
17/03/2010.

RESOLUCION EX. N° F-289 - -  
RANCAGUA, 19 MAR. 2010

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La solicitud ingresada en esta Seremi con fecha 28 de Enero de 2010, presentada por la empresa **CERDA, SOTO e HIJO LIMITADA o MAHERO LTDA.**, Rut N°76.065.934-7, para inscribirse en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Nuestro Ord. N° 182 de fecha 05 de Febrero de 2010, el cual solicita adjuntar algunos en originales.
- c) El reingreso de la carpeta de fecha 09 de Febrero de 2010, la cual adjunta los documentos solicitados.
- d) El correo electrónico de fecha 18 de Febrero de 2010, en el cual se solicita adjuntar certificado de vigencia de la empresa.
- e) El ingreso del certificado de vigencia de la empresa con fecha 04 de Marzo de 2010.
- f) El D.S. N° 95 de 2007, que modifica el D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997, Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) El Artículo Transitorio agregado al D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de Julio de 2007.
- h) El formulario de Registros Técnicos Minvu, donde se indica que con fecha 28 de Enero de 2010, se canceló la inscripción mediante boleta N° 16.759, en cajas de Serviu Región de O'Higgins.
- i) El Informe Jurídico de fecha 12 de Marzo de 2010.
- j) El Informe Técnico de fecha 17 de Marzo de 2010, del profesional revisor, que indica que el solicitante reúne los requisitos para inscribirse.
- k) El D.S. N° 63 (V. y U.) de fecha 13 de Junio de 1997, y sus modificaciones posteriores.
- g) Que se encuentra en tramitación el Decreto que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo titular de la Región de O'Higgins.
- h) Que las normas del Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, en su artículo 9, señala el orden de la subrogación.
- i) Que además, las normas del Estatuto Administrativo Ley 18.884, complementa las normas de subrogación, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

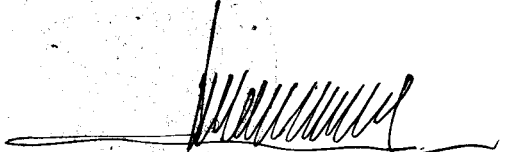
- 1.- INSCRIBASE a la empresa **CERDA, SOTO e HIJO LIMITADA o MAHERO LTDA.**, Rut N°76.065.934-7, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU, quedando habilitado para operar en la Región de O'Higgins, en **CUARTA CATEGORÍA**.





- 2.- RATIFIQUESE por el Coordinador Nacional del Registro de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Minvu.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

  
**PATRICIO OLATE CORREA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGION DE O'HIGGINS**

  
VºBº Asesor Jurídico

POC/RPG/EQN/pm.

TRANSCRIBIR A:

- Director del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada-MINVU.
- Director SERVIU Región de O'Higgins
- Depto. Planes y Programas (2)
- Interesado
- Archivo SEREMI.